



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CIUDAD Y FECHA	CIMITARRA – SANTANDER 10 MAYO DE 2021
PROCESO	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	KAREN ANDREA DIAZ
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL GARCIA MATEUS
RADICADO	681904089001-2021-00043-00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

Se encuentra al Despacho demanda **PRIVACION PATRIA POTESTAD** promovida por **KAREN ANDREA DIAZ** contra **MIGUEL ANGEL GARCIA MATEUS**, con el fin de resolver sobre la admisibilidad, inadmisibilidad o rechazo de la misma, se evidencia que este juzgado carece de competencia para conocer de este asunto, para lo que Procede el Despacho a pronunciarse:

CONSIDERACIONES

De conformidad con el numeral 4 del artículo 22 del CGP¹, es competencia del Juez Civil del Circuito en primera instancia conocer de los procesos atribuidos a los jueces de familia en primera instancia, cuando en el circuito no exista Juez de familia o Promiscuo de familia, de conformidad a lo consagrado en numeral 6 del artículo 20 del CGP.

Dado lo anterior se tiene que estamos frente a un proceso de privación de patria potestad, por lo que este despacho no es competente para conocer del caso en concreto.

Por lo tanto, quien debe conocer del presente asunto es el Juez Civil del Circuito de Cimitarra.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra, con Funciones de Control de garantías-Conocimiento y Depuración en Materia Civil y Familia.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Por Secretaría **REMITIR** de manera inmediata el presente proceso al Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra, Santander, para lo de su competencia.

¹ Art 22 CGP

Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:

(...)

4. De la pérdida, suspensión y rehabilitación de la patria potestad y de la administración de los bienes de los hijos. (...)



TECERO: Se ordena por secretaria hacer las respectivas anotaciones en los libros radicadores.

Déjense las constancias y anotaciones de rigor en el sistema de información judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

D.V.A

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 11 DE MAYO 2021

SECRETARIA